

Resolución No. JTIA-026-17
05 de julio de 2017.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de Enero 1959)

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
Este Documento es fiel copia de su original emitido por la JTIA	
Panamá,	24 DE JULIO DE 2017
	<i>Ruillanuel</i>
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA	

Resolución No-JTIA-026-17 de 05 de julio de 2017.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PEQUEÑA VIVIENDA UNIFAMILIAR INTEMPO.

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007.

Que en concordancia con el artículo 12 de la Ley 15 de 1959, la Resolución de la JTIA No. 187 de 01 de julio de 2014, esta adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-14).

Que en el Capítulo 7 referente a, "La pequeña Vivienda" del REP-2014, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una planta que se apoya directamente sobre el suelo.

Que la Sección 7.5.9.1, "Sistema Alternativo", del Capítulo 7 antes señalado expresa:

La aceptación de un sistema alternativo requiere estricto cumplimiento de los requisitos descritos en el documento "Procedimiento para la Certificación de Sistemas Alternativos de Construcción de la Vivienda Unifamiliar en la República de Panamá", emitido mediante resolución por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. La aceptación del sistema alternativo será expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Que la empresa **INTEMPO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.**, mediante Nota s/n, fechada de 22 de marzo de 2017, sometió a consideración, evaluación y aprobación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar **INTEMPO**.

Que mediante Nota No. 256-17 fechada de 08 de junio de 2017, la JTIA remitió al Comité Consultivo Permanente (CCP) del REP-14, la solicitud de la empresa **INTEMPO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.**, junto con el informe del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá, para su revisión y análisis.

Que el CCP REP-14, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa **INTEMPO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.**, opina que el concepto estructural es satisfactorio, toda vez que el sistema constructivo presentado, consiste en:

1. Losa sobre suelo y fundaciones de pared: Las dimensiones, la resistencia de concreto y el refuerzo se determinan mediante cálculo estructural y siguiendo las recomendaciones del estudio geotécnico.
2. Paredes: paneles huecos de PVC utilizados como formaleta permanente, rellenos de concreto con refuerzo vertical y horizontal de barras de acero corrugado. Los bordes de los paneles están dotados de ranuras para la conexión "hembra-macho" de paneles contiguos. Las paredes perpendiculares se conectan con piezas esquineras de PVC.
3. Techo: paneles de PVC, que pueden ser huecos o rellenos con concreto reforzado. Cubierta de tejas o de láminas de PVC.
4. **Diseño estructural según el REP 2014:** El manual de diseño describe el procedimiento de diseño estructural.

Resolución No. JTIA-026-17
05 de julio de 2017.

Además el Sistema Constructivo **INTEMPO** debe cumplir con el diseño estructural según REP-2014 y tener en cuenta lo señalado en la Sección 7.0 CONCLUSIONES, la Sección 8.0 RECOMENDACIONES y la Sección 9.0 COMENTARIOS del Informe CEI-04-062-2016.

Que en la Reunión Ordinaria de 05 de julio de 2017, el Pleno de la JTIA conoció el Informe presentado por el CCP REP-14, observando que se había cumplido con las formalidades estructurales y que el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar **INTEMPO**, cumple con lo establecido en el REP-14.

Que con base a ello, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **INTEMPO**, sometido por la empresa **INTEMPO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.**, el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: SEÑALAR que el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar **INTEMPO** consiste en:

1. Losa sobre suelo y fundaciones de pared: Las dimensiones, la resistencia de concreto y el refuerzo se determinan mediante cálculo estructural y siguiendo las recomendaciones del estudio geotécnico.
2. Paredes: paneles huecos de PVC utilizados como formaleta permanente, rellenos de concreto con refuerzo vertical y horizontal de barras de acero corrugado. Los bordes de los paneles están dotados de ranuras para la conexión "hembra-macho" de paneles contiguos. Las paredes perpendiculares se conectan con piezas esquineras de PVC.
3. Techo: paneles de PVC, que pueden ser huecos o rellenos con concreto reforzado. Cubierta de tejas o de láminas de PVC.
4. **Diseño estructural según el REP 2014:** El manual de diseño describe el procedimiento de diseño estructural.

La aplicación del sistema alternativo debe tener en cuenta la sección 7.0 CONCLUSIONES, la sección 8.0 RECOMENDACIONES y la sección 9.0 COMENTARIOS del informe CEI-04-1995-2016.

TERCERO: AUTORIZAR el uso del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **INTEMPO**.

CUARTO: CUMPLIR con todo lo señalado en el Reglamento de Seguridad Humana de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (RHS).

QUINTO: ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá y al Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Ley 15 de 1959, decretos reglamentarios y resoluciones complementarias.
2. Resolución de la JTIA 188 de 9 de febrero de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicado en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo de 1983.

Resolución No. JTIA-026-17
05 de julio de 2017.

3

- 3. Resolución de la JTIA 187 de 2015, por medio de la cual se adopta el REP 2014, publicada en la Gaceta Oficial No.27927-A de 14 de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Maria Lombardo Sanchez
Arq. Maria Lombardo Sánchez
 Presidenta

Gabriel Flores Barsallo

Ing. Gabriel Flores Barsallo
 Representante Suplente de la
 Universidad Tecnológica de Panamá

Rutilio A. Villarreal L.

Ing. Rutilio A. Villarreal L.
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Civiles y Secretario

Horacio Robles

Ing. Horacio Robles
 Representante del Colegio de Ingenieros
 Electricistas, Mecánicos y de la Industria

Alfonso Pinzón

Arq. Alfonso Pinzón
 Representante del
 Colegio de Arquitectos

Lisandro Castellón

Arq. Lisandro Castellón
 Representante de la Universidad de Panamá

Sion Atencio

Ing. Sion Atencio
 Representante del
 Ministerio de Obras Públicas

